

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Adherir al "*Día Internacional de la Juventud*", conmemorado el 12 de Agosto de cada año por disposición de la Resolución 54/120 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 17 de diciembre de 1999, destacando el rol fundamental de los/as jóvenes en la promoción del desarrollo humano, inclusivo y sostenible y en la generación e implementación de las nuevas tecnologías del siglo XXI, y asumir el compromiso de impulsar una agenda legislativa nacional de protección y promoción de los derechos de los/as jóvenes.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar la adhesión de la Cámara de Diputados de la Nación al "*Día Internacional de la Juventud*", conmemorado el 12 de agosto de cada año por disposición de la Resolución 54/120 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Asimismo, la conmemoración del "*Día Internacional de la Juventud*" es una oportunidad para reflexionar y propiciar una agenda legislativa nacional de protección y promoción de los derechos de los/as jóvenes. En este sentido vinculado al derecho al trabajo y al empleo de los/as jóvenes presenté el proyecto de modificación de la Ley N° 24.013 que, entre otras cuestiones, propone aumentar la edad de acceso a las políticas de empleo joven de 24 a 29 años (expediente N° 4097-D-2024).

La mencionada Resolución 54/120 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "*pide a todos los Estados, órganos, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que intercambien sus conocimientos y experiencia en las cuestiones relacionadas con la juventud y establezcan los medios adecuados para hacerlo*".

Asimismo, la Resolución 50/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de aprobación del "*Programa de Acción Mundial para los Jóvenes*" propone entre sus objetivos principales:

- a) *"El logro de un nivel de educación conmensurable a sus aspiraciones;*
- b) *El acceso a oportunidades de empleo a la par de sus habilidades;*
- c) *A una alimentación y una nutrición adecuadas para la plena participación en la vida en la sociedad;*
- d) *A un entorno físico y social que promueva la buena salud y la protección contra las enfermedades y las adicciones y que este libre de todo tipo de violencia;*
- e) *A los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción en cuanto a raza, sexo, idioma, religión y sin ninguna otra forma de discriminación;*
- f) *A la participación en los procesos de adopción de decisiones;*
- g) *A locales e instalaciones para actividades culturales, recreativas y deportivas a fin de mejorar los niveles de vida de los jóvenes tanto en las zonas rurales como las urbanas".*

En el presente año 2024, la Asamblea General de las Naciones Unidas propone la conmemoración del *"Día Internacional de la Juventud"* bajo el lema *"De los clics al progreso: Vías digitales de los jóvenes para el desarrollo sostenible"*, poniendo el foco en el proceso de digitalización y su conexión con el desarrollo humano, inclusivo y sostenible, siendo los/as jóvenes parte fundamental para llevar adelante la transición digital, entendiendo que es la generación que mejor adopta y desarrolla las nuevas tecnologías globalmente.

En este contexto de transformación, observamos como las nuevas tecnologías digitales tienen implicancia directa en la organización y en las condiciones del mercado laboral. Existe evidencia para sostener que estos

cambios pueden generar el desarrollo y las transformaciones estructurales laborales y económicas necesarias para el desarrollo humano, inclusivo y sostenible del siglo XXI.

En forma paralela, diversos informes señalan que las desigualdades de acceso a las tecnologías podrían profundizar los niveles de desigualdades sociales, el subempleo y el desempleo.

El informe *“Empleo y educación de las y los jóvenes en Argentina: Entre el impacto de la COVID-19 y las perspectivas futuras”* (2022) de la Oficina Internacional del Trabajo señala que: *“La pandemia generó una crisis sanitaria sin precedentes a nivel mundial cuyos impactos económicos, laborales y educativos afectaron de forma heterogénea a los distintos grupos sociodemográficos y profundizaron los problemas estructurales y las desigualdades existentes. Se ha observado que la crisis ha afectado particularmente al grupo de jóvenes de 15 a 24 años en tres dimensiones: i) cantidad y calidad del empleo, ii) transición al trabajo, y iii) educación, capacitación y aprendizaje basado en el trabajo. Las y los jóvenes con menores niveles de calificación y, particularmente, las mujeres jóvenes – especialmente con niños, niñas y adolescentes a cargo– aún no han recuperado los niveles de empleo previos a la crisis, a lo que se añaden impactos negativos en términos de calidad. A nivel mundial, el impacto de la pandemia en los/as jóvenes fue sistemático, profundo y desproporcionado. A futuro, probablemente deban hacer frente a dificultades para insertarse en el mercado laboral, corriendo el riesgo de constituirse en la “generación del confinamiento.”*

El mencionado informe evidencia la necesidad de implementar nuevas políticas públicas de juventud destinadas a abordar las secuelas socio laborales tales como la informalidad, la inestabilidad ocupacional y la rotación laboral, impidiendo a los/as jóvenes adquirir, en muchos casos, las experiencias y las calificaciones necesarias para aspirar a puestos de trabajo formales y de calidad.

El citado informe de la OIT señala en este sentido que *“la formación profesional debe enfrentar el desafío de recalificar a las y los trabajadores que perdieron empleos a los que no volverán, pero también facilitar la transición, fundamentalmente entre las y los jóvenes que ingresan por primera vez al mercado de trabajo, impulsados por las medidas de reconversión productiva y la recuperación. Por tanto, la identificación y anticipación de la demanda de cualificaciones que ya tenía gran relevancia antes de la crisis sanitaria resulta más importante en el contexto de la pandemia a fin de ajustar rápidamente la oferta laboral a la nueva demanda a través de programas ágiles de formación profesional y capacitación digital”*.

El lema *“De los clics al progreso: Vías digitales de los jóvenes para el desarrollo sostenible”* de este año 2024 del *“Día internacional de la Juventud”* contribuye al diseño de la agenda legislativa de protección y promoción de los derechos de los/as jóvenes incorporando a la misma la importancia de la promoción de entornos digitales seguros y saludables, y de la prevención y abordaje de problemáticas vinculadas a los ciberdelitos, grooming, bullying, adicciones digitales tales como la ludopatía, en especial las apuestas y juegos online, entre otros nuevos consumos problemáticos y conductas de riesgo.

Finalmente, la conmemoración del "*Día Internacional de la Juventud*" es una oportunidad para la reflexión sobre la importancia del compromiso social y político de los/as jóvenes, teniendo en cuenta que en la Argentina se instituyó el "*Día Nacional de la Juventud*" el 16 de septiembre de cada año, con motivo de la conmemoración de la Noche de los Lápices, por medio de la sanción de la Ley N° 27.002.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.